



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Bicentenario del Desarrollo Profesional"

00504-2017-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del Contrato de Préstamo No. 4114/OC-DR, del 2 de octubre de 2017, suscrito entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Cincuenta Millones de Dólares Estadounidenses con 00/100 (US\$50,000,000.00), para financiar el programa de mejora de la eficiencia de la administración tributaria y de la gestión del gasto público en República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el de de 2017, sometida por el senador

Objetivo de esta Iniciativa:

Contribuir a reducir el déficit fiscal de forma sostenible, contribuyendo a la financiación y ejecución del programa de mejora de la eficiencia de la Administración Tributaria y de la gestión del gasto público en República Dominicana.

Objetivos específicos:

Incrementar, mediante una mayor eficiencia administrativa la recaudación tributaria, como proporción del producto interno bruto (PIB); incrementar la disponibilidad de recursos e información para una eficiente gestión de caja.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Oficio de remisión del Poder Ejecutivo.
- ✓ Poder Especial.
- ✓ Contrato de Préstamo No.4114/OC-DR
- ✓ Anexo único.
- ✓ Contrato de préstamo, normas generales, mayo 2016
- ✓ Comunicación de Hacienda.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Hacienda, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Es importante resaltar, que el plazo de desembolso será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo, y la fecha final de amortización será el 15 de octubre de 2041. La tasa de interés aplicable está basada en LIBOR más el margen aplicable para préstamos del
- ✓

capital ordinario, actualmente estimado en dos punto veinticinco por ciento (2.25%).

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora.	Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo

